



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR

EXPEDIENTE: PES 105/2017

DENUNCIANTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

DENUNCIADOS: PARTIDO
POLÍTICO MORENA

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas, treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario la **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo referido. **DOY FE.**-----

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTÍZ





Tribunal Electoral de
Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 105/2017

DENUNCIANTE: PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO.

DENUNCIADOS: PARTIDO
POLÍTICO MORENA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.

El Secretario, da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con el oficio OPLEV/SE/7121/IX/2017, signado por el Secretario Ejecutivo del OPLEV, mediante el cual solicita ampliación del plazo para dar cumplimiento al requerimiento que le fue formulado el uno del mes y año en curso, por este Tribunal; por tanto, con fundamento en los artículos 66 apartado B de la Constitución Política Local, 344 y 345 del Código Electoral, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente, el oficio de cuenta, para que surta sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Por cuanto hace al oficio de cuenta, como lo solicita la Secretaría Ejecutiva del OPLEV, **se le otorga el plazo de ocho días hábiles** adicionales al plazo señalado en el proveído de uno de los corrientes; mismos que empezarán a contar a partir del día siguiente de quede notificada la autoridad administrativa; por lo tanto, vencido el plazo deberá remitir las constancias atinentes a este Tribunal.

Por último, se **apercibe** a la Secretaría Ejecutiva que, en caso de no dar cumplimiento a lo requerido, se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el numeral 374 del Código Electoral de Veracruz.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** a la Secretaría Ejecutiva del OPLEV; por **estrados** a los demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 330, 354 última parte, 387, 388 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante el Secretario Emmanuel Pérez Espinoza, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**